

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las beroicas batallas de Junín y Auacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 688-2024-CFCC/TR-DS Bellavista,noviembre 06, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Nº 222-2024-UICC/FCC de fecha 05.11.2024, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Nº 055-2024-UICC de fecha 05.11.2024 aprobando el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "LAS EXPORTACIONES Y EL PRODUCTO BRUTO INTERNO EN EL PERÚ, PERIODO 2011 -2023" presentado por el Dr. PINGO ZAPATA, Manuel Enrrique para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 57° numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene la atribución de aprobar los proyectos e informes de investigación docente presentados a la Unidad. Asimismo, el numeral 57.2 señala que es su atribución elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la Unidad, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamiento;

Que, en la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", aprobado con Resolución Rectoral Nº 277-2024-R, de fecha 28.06.2024, en su Numeral 6.1.1, precisa los requisitos para la presentación y aprobación de los Proyectos de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 055-2024-UICC de fecha 05.11.2024 se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación presentado por el docente ordinario, con la categoría Asociado a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Contables **Dr. PINGO ZAPATA, Manuel Enrrique**, con Código de Docente N° 1710; titulado: "LAS EXPORTACIONES Y EL PRODUCTO BRUTO INTERNO EN EL PERÚ, PERIODO 2011 -2023", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/5,400,00 (Cinco mil cuatrocientos y 00/100 soles), con un cronograma de ejecución de 12 meses (un año) y con Docente Colaborador **Dr. SALAZAR SANDOVAL Fredy Vicente** categoría Principal a Dedicación Exclusiva con código de docente N°0354;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 06 de noviembre de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. REFRENDAR la Resolución Nº 055-2024-UICC de fecha 05.11.2024, que aprueba el NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, presentado por el Docente Dr. PINGO ZAPATA, Manuel Enrrique; Titulado: "LAS EXPORTACIONES Y EL PRODUCTO BRUTO INTERNO EN EL PERÚ, PERIODO 2011 -2023"; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/5,400,00 (Cinco mil cuatrocientos y 00/100 soles), con un cronograma de ejecución de 12 meses (un año) con Docente Colaborador Dr. SALAZAR SANDOVAL Fredy Vicente categoría Principal a Dedicación Exclusiva con código de docente N°0354.
- 2. Elevar la presente Resolución conjuntamente con el Nuevo Proyecto de Investigación al Vicerrectorado de Investigación para el trámite pertinente.
- 3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación de la FCC, Secretaría del Decanato de la Facultad, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

Registrese y comuniquese.

